

RADICADO No.	05001-31-03-007-2019-00173-00
PROVIDENCIA	Nº 1072
DECISIÓN	Termina proceso por transacción

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por auto del 11 de septiembre de 2020, se requirió a las partes para que subsanaran la solicitud de terminación del proceso, y, en cumplimiento a dicho requerimiento, el abogado John Edward Arroyave Londoño, apoderado judicial de los codemandados Carlos Mario Álvarez Patiño y Germán Alonso Marín Medina, quien cuenta con la facultad para transigir, allegó memorial coadyuvando la solicitud de terminación del proceso por transacción.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto por el artículo 312 del C.G.P., se aprobará el contrato de transacción, celebrado entre las partes, que se adjuntó a la solicitud de terminación del proceso, y, por consiguiente, se accederá a dicha terminación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

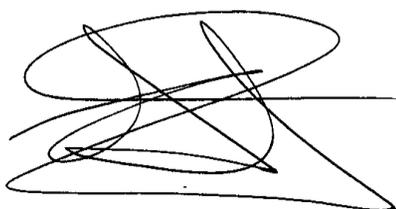
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA TRANSACCIÓN a la que han llegado las partes y que se adjuntó a la solicitud de terminación del proceso.

SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN del proceso declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual, con trámite verbal, propuesto por Jaime Humberto Betancur Zapata y Yuliana Andrea Pérez Sánchez, en nombre propio y en representación de sus hijos, Andrés Felipe Betancur Pérez y Evelyn Betancur Pérez, a través de apoderada judicial, contra Allianz Seguros S.A., Carlos Mario Álvarez Patiño y Germán Alonso Marín Medina

TERCERO: Sin condena en costas en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **30 de septiembre de
2020**, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
Nº **64**, fijados a las 8:00a.m.

**Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria**